DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

ORTIZ OLANO Alberto Jesús

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA

RAVENTOS CARLOS ALBERTO SU SUCESIÓN S/ GONCURSO PREVENTIVO HOY SU

Carátula:

OUIEBRA

Número de causa:

5909

Tipo de notificación:

MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación:

07/03/2024

Alta o Disponibilidad: 7/3/2024 12:14:49

Firmado y Notificado JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/93/2024 por:

12:14:49

Firmado por:

JUAREZ Patricia Noemí, JUEZ --- Certificado Correcto.

CARLOS MARCELO GONCALVES. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

cha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL **PROVINCIA** DE

BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

OFICINA DE MANDAMIENTOS

Y NOTIFICACIONES

D 8 MAR 2024

Departamento Judici:

Concertación

deórgano:

fecha

con

autorizado

Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11

Día Mes

Año Dirección: ALTE. BROWN Nº 1771

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11

Hora Lugar

Eirmas

ころろう

Tipo de diligencia: CONSTATACION

Carátula del expediente: \RAVENTOS CARLOS ALBERTO SU

SUCESIÓN

QUIEBRA\

Copias traslado para_{NO}

En

fs.

CONCURSO PREVENTIVO HOY SU

Supuestos

excepción (Art. 172

- Ac. 3397)

Día

Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hors

URGENTE NO

Y/O HABILITACION DE

DIA Y HORA

NO

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI Constituido

NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES YATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:

NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza púlica:

NO

Con cerraiero

NO NO

Denuncia de otro domicilio

NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio del fallido CARLOS ALBERTO RAVENTOS sito en calle 140 numero 2082 entre Av. 39 y calle 41, ciudad de Mar del Plata y procederá a CONSTATAR el estado de ocupacion del inmueble y/ o terreno y/o caracteristicas fisicas del mismo, indicado si pósee ocupante y en que carácter lo ocupan.

7/3/24, 12:18

El auto que lo ordena dice en lo pertinente \Mar del Plata, 5 de marzo de 2024.- Conforme lo pedido, estado de autos y a los fines de cumplimentar los recaudos dispuestos por el art. 568 del C.P.C., líbrense oficios. Asimismó, líbrese mandamiento de constatación. (...) JUAREZ Patricia Noemí - JUEZ\

Facultades del Oficial de Justicia DE LEY

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Se deja constancia que el CARLOS MARCELO GONCALVES, y/o el CPN Juan Rodrigo Tellechea, y/o la CPN Jimena Tellechea y/o la CPN Marta A. Marzano y/o la Srta. María Silvina Romanessi y/o el Sr Cristian Marcos y/o la Dra. María Florencia Aguero y/o Facundo Dominguez Marzano y/o Srta. Agustina Caruso y/o las personas que éstos designen se encuentran indistintamente autorizados para el diligenciamiento del presente.

En la ciudad de Mar del Plata, a los _ _ _ días del mes de Marzo del año 2024 Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: C7JY7K





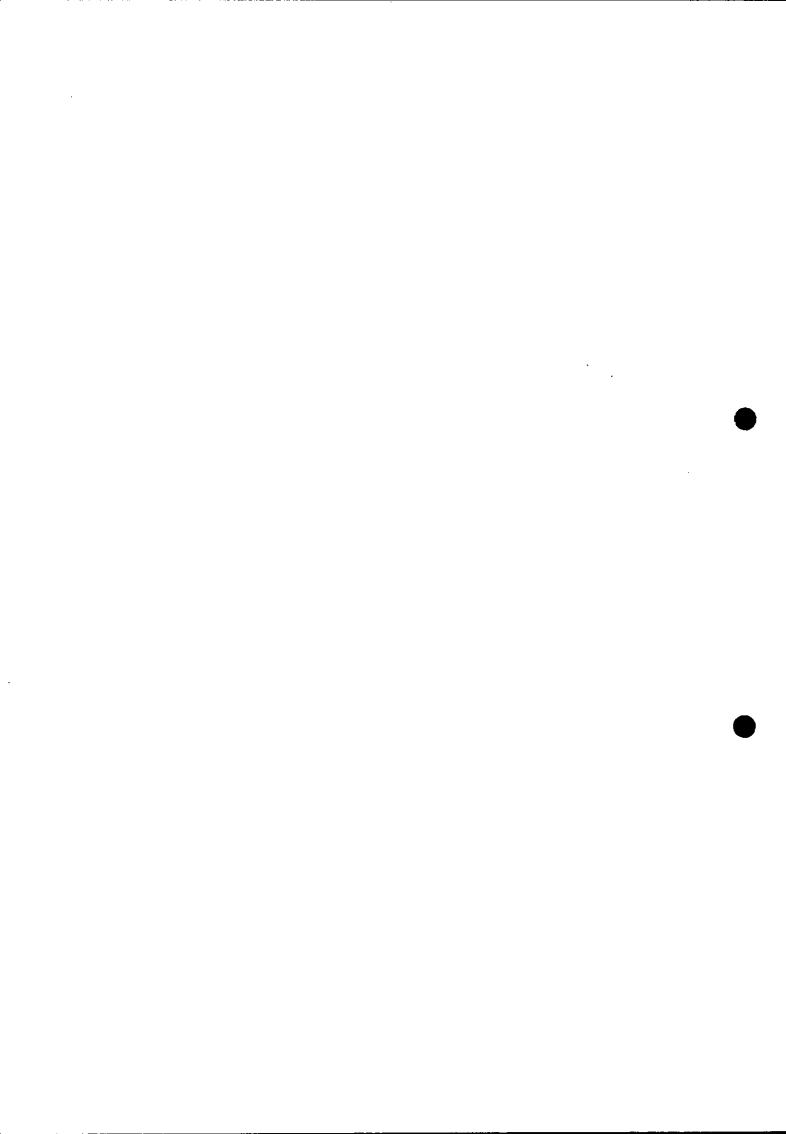


PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER JUDICIAL

	13 4:00 1 2:0
	MAR DEL PLATA, 13 DE MARJO DE 2027 SIENDO LAS 1020 HS, EN CUMPLIMIENTO DE
	SIENDO LAS LO LO HS, EN CUMPLIMIENTO DE
	LO ORDENADO, ME CONSTITUÌ EN EL DOMICILIO SITO EN LA
	CALLE MOSSOROR MOU (ex 140) ~ 2082
	CALLE
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
<u>¥</u>	***************************************
5	DONDE SOY ATENDIDO POR PERSONA QUE DICE SER 12 Sca Sesana
0	
2	Difoci
KAC	
200	
4	A OFFICE DE M. COMETTE DE MAINTE DE MAINTE
ادّ	A QUIEN IMPUSE DE MI COMETIDO, HACIENDOLE ENTREGA DE UN
	DUPLICADO DEL MANDAMIENTO, SEGUIDAMENTE DICHA PERSONA
	MANIFIESTA QUE UNe alli con dos mostos una
7	mayor yours monor en called deproposars
	Co- holete
3	Con baledo
ļ	
	NO EXHIBE DOCUMENTACION EN EL ACTO. ES TODO CUANTO PUEDO
	CONSTATAR NO SIENDO PARA MÁS DOY POR FINALIZADO EL MISMO
	(AC 3397 E INST. DE LASCJPBA)
1	CONTRACTED A J.

CY. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

JISO OEII



Ocultar QUIEBRA / SE PROVEE

DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: QUIEBRA / SE PROVEE

Estado Adjunto:

Notificado

Fecha

Estado_{20 May 2024 12:13:26}

Adjunto: Firmantes Adjunto:

del JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

TEXTO DEL ADJUNTO

EXP. Nº 5909 JCC11

RAVENTOS CARLOS ALBERTO SU SUCESIÓN S/ CÓNCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA

OBJETO: se decrete subasta

PETIC.: sindicatura

ESCRITO PRESENTADO (246201076023493835)

MLL

AUTOS Y VISTOS:

I) SE DECRETA VENTA:

Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica del 50% indiviso del bien inmueble perteneciente al fallido, al contado y mejor postor, identificado mediante Nomenclatura catastral: Circunscripción.: VI; Sec.: H; Mza.: 56-B; Parc.: 21, e inscripción de dominio en la Matrícula nro.111.560 del Partido de General Pueyrredón (045), Partida nº 125.618.

Se fija la base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 400.776 50%), esto es la suma de \$

267.184. (art. 577 CPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en archivo pdf con fecha 14/3/24 -ocupado por la condómina- por intermedio de un martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo, en legal forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará en autos (art. cit.).

La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo (conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69.764, 87.851, 87.852 y otras en idéntico sentido). Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial, y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; ello sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren

existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522).

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).

II. MARTILLERO:

A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, fijase la audiencia del día 24 del mes de mayo de 2024, a las 10:00 hs.

Facúltase al Martillero a percibir el 5% correspondiente a su comisión con más el 10% en concepto de aporte previsional, solo de parte del comprador, que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos. (art. 54 punto IV ley 10.973 modif. por la ley 14.085; art. 261 de la L.Cy Q.). Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar estricto cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip).

III.- En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la sindicatura que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el estado de ocupación del inmueble, como así también el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Se le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín

Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excma. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consorcio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte. 162.739, sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la

fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza al martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifiquese mediante comunicación automatizada a la sindicatura y a la condómina, a fin de que permitan el ingreso al mismo, debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, líbrese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la

Acordada 3397/08)

2) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente

inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).

3) DEPOSITO EN GARANTIA:

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta denada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos nº 877274/4 y su CBU 40423827610287727443, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir \$13.360 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde alli se

transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bencarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

4) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

5) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de

enta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

For su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12). Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

6) ACTA DE ADJUDICACION:

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

7) POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de poster remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el

95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores

postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

8) COMUNIQUESE:

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos.

9) SUSPENSION DE LA SUBASTA:

En caso de suspensión de la subasta la misma se comunicará por cédula electrónica al martillero y a las partes. NOTIFIQUESE a las partes y martillero interviniente (argto, art. 135 inc. 14 del CPCC).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra, Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

ARCHIVOS ADJUNTOS A LA NOTIFICACION

raventos 1.pdf

raventos 2.pdf

raventos 3.pdf

raventos 4.pdf

raventos 5.pdf

raventos 6.pdf

raventos.pdf

Ocultar MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA

DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA

Estado Adjunto:

Fecha

Adjunto:

Estado 14 Mar 2024 09:30:21

Firmantes Adjunto:

delETCHEVERRÍA María Gabriela. --- Certificado Correcto. Certificado ETCHEVERRIA María Gabriela. --- Certificado Correcto. Certificado

TEXTO DEL ADJUNTO

mandamiento

ARCHIVOS ADJUNTOS A LA NOTIFICACION

c 11 raventos carlos.pdf

<< Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |</p>

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MELBA Marcela Elizabeth

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA

Carátula:

RAVENTOS CARLOS ALBERTO SU SUCESIÓN S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU

QUIEBRA

Número de causa:

5909

Tipo de notificación:

DESPACHO SIMPLE

Destinatarios:

SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,

27149296706@CMA.NOTIFICACIONES, 20115863836@cce.notificaciones

Fecha Notificación:

04/06/2024

Alta o Disponibilidad: 3/6/2024 11:58:53

Firmado y Notificado JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/06/2024

por:

11:58:52

Firmado por:

JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

2 Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Exp.: 5909

RAVENTOS CARLOS ALBERTO SU SUCESIÓN S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA

OBJETO: ACEPTA CARGO- ACOMPAÑA BONO OBLIGATORIO

PETICION.: MARTILLERA SCAGLIOLA

ESCRITO PRESENTADO (228501076023556020)

MLL.

I.- Téngase presente el denunciado cumplimiento del bono previsional ley 7014 mod. 11.229, instituyéndose al presentante como depositario de las constancias de pago que fueran digitalizadas, con la obligación de adjuntarlas en formato papel a requerimiento de la magistratura y/o de la contraparte y/o de las entidades legitimadas al efecto (léase, Colegio de Abogados, Caja de Previsión Social de Abogados, ARBA, etc.).

Viviana Scagliola, en carácter de martillera, designada en autos, II.- Asimismo, tiénese por presentada a 1379 Piso 3 y domicilio electrónico constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 149296706@cma.notificaciones de Mar del Plata. (arts. 40 y 41 del C.P.C. y Resol. SCJBA 582 del 13 de abril de 2016).

III.- En consecuencia y atento lo dispuesto en el punto 8 del decreto de de venta, comuníquese la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos.(art. 34 del CPC).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx

Su código de verificación es: 5CD7U9





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MELBA Marcela Elizabeth

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA

RAVENTOS CARLOS ALBERTO SU SUCESIÓN S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU

Carátula:

QUIEBRA

Número de causa:

5909

Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

27307997725@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,

SUBASTAS-

Destinatarios:

27149296706@CMA.NOTIFICACIONES,

MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,

20115863836@cce.notificaciones

Fecha Notificación:

05/07/2024

Alta o Disponibilidad: 3/7/2024 12:56:50

Firmado y Notificado JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/07/2024

por:

12:56:49

Firmado por:

JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

R Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXP.Nº 5909 JCC11

RAVENTOS CARLOS ALBERTO SU SUCESIÓN S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA

OBJETO:

PETIC .:

ESCRITO PRESENTADO (237101076023657223)

MLL

I.- Téngase presente que la martillera manifiesta que el dia 19/06/2024 realizó las fotografías del inmueble a subastar; las cuales ya fueron remitidas conjuntamente con la descripción del mismo al Registro de Subastas Electrónicas.

II.- Habida cuenta de lo indicado, se fija a los fines del comienzo de la publicidad de la subasta para el día 17 del mes de septiembre de 2024 a las 10:00hs., para el inicio de la subasta para el día 2 del mes de octubre de 2024 a las 10:00hs y, su finalización para el día 17 del mes de octubre de 2024 a las 10:hs.

III.-Asimismo, se fija fecha a los fines de la visita del bien a subastar para el día 20 del mes de septiembre de 2024 de 3 a 14hs.

IV.- Por otro lado, a los fines de la confección del Acta de Adjudicación, fijese fecha para el día 8 del mes de noviembre de 2024 a las 9:00 hs. (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC y arts. 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

V.- Conforme lo peticionado, líbrese mandamiento con habilitación de días y horas y carácter urgente a efectos de que, por intermedio del oficial de Justicia, el martillero interviniente ingrese al inmueble objeto de la subasta, y concrete la exhibición del mismo a los interesados, dentro de los horarios propuestos y de los que dan cuenta los edictos expedidos. A tal efecto, facultase al oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y solicitar los servicios de un cerrajero en los términos y con las facultades previstas en el Ac. 3397 de la SCJBA (arts. 34, 36 y 153 del CPC y 209, 211, 213, 214 y 228 de la mencionada Ac. 3397).

VI.- Asimismo, notifiquese a la ocupante del inmueble que el día de exhibición deberá facilitar el ingreso al inmueble a fin de ser exhibido el día y hora fijada precedentemente.

VII.- Por último, y atento lo solicitado, comuníquese mediante nota electrónica de estilo al Registro de Subastas Electrónicas las fechas de subasta fijadas. -

about:blank

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 2WE7WZ



